

REGISTRO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIONES

Con base en la Escritura Pública Número 03, autorizada en la ciudad de Guatemala, en fecha 10 de Febrero de 2014, por el(la) Notario(a) WENDY KARINA TOBAR TAKS, se inscribe en este Registro bajo la partida número 125, folio 125, del libro 1 de Modificaciones, la MODIFICACIÓN PARCIAL de los estatutos de la entidad "GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES - GGM", inscrita en el Registro Civil de la Municipalidad de Guatemala, departamento de Guatemala, bajo la partida número 73, folio(s) 63 de(l) (los) libro(s) 48 de Personas Jurídicas, en el sentido siguiente: Se modifica el artículo 21 de los estatutos que se refiere a la duración de los cargos de junta directiva el cual será de tres años, se adiciona el artículo 52 de los estatutos en el sentido de que la representación legal de la asociación podrá ser ejercida conjunta o separadamente por la presidenta y la vicepresidenta de la junta directiva. Guatemala, 3 de Abril 2014. Expediente Número 5102041412291. Arancel según Acuerdo Gubernativo Número 404-2011, Artículo 2: Q150.00.

El Registro del presente documento no prejuzga sobre el contenido ni validez del mismo, ni del original que reproduce y no convalida hechos o actos nulos o ilícitos.



Lic. Hosgar Manuel Barreda Rodríguez
SUB-REGISTRADOR
REGISTRO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN



Registro de las Personas Jurídicas
5ta. Avenida 10-53 zona 1, Ciudad de Guatemala, Teléfonos PBX: 2413 - 8888 Ext. 5614 y 5615
www.mingob.gob.gt/rpj

Impreso el: 24 Apr 2014 11:16:55



Una de tres hojas



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

REGISTRO

No. 656735

QUINQUENIO
DE 2008 A 2012



MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12 **NUMERO TRES (03).** En la ciudad de Guatemala, departamento de
13 Guatemala, el diez de febrero de dos mil catorce, ANTE MI: WENDY KARINA
14 TOBAR TAKS, Notaria, comparece: **DINORA PATRICIA GRAMAJO**
15 **ROMERO**, de cuarenta y seis años, soltera, guatemalteca, Administradora de
16 Empresas, de este domicilio, se identifica con el documento personal de
17 identificación -DPI- número dos mil, quinientos sesenta; diez mil, cinco; cero
18 ciento uno (2560 10005 0101), extendida por el Registro Nacional de las
19 Personas -RENAP-; quien actúa en su calidad de Presidenta y Representante
20 Legal de la entidad "Grupo Guatemalteco de Mujeres GGM", como lo acredita
21 con el acta de nombramiento autorizada en esta Ciudad el día ocho de marzo
22 de dos mil trece, por la infrascrita Notaria, inscrito bajo la partida número
23 cuarenta y cinco mil, quinientos cuarenta y seis (45546); folio cuarenta y cinco
24 mil, quinientos cuarenta y seis (45546), del libro uno (01) del Sistema Único
25 del Registro ~~Electrónico~~ de Personas Jurídicas, del Ministerio de

LICENCIADA
WENDY KARINA TOBAR TAKS
ABOGADA Y NOTARIA



Gobernación; documentos que tuve a la vista y devuelvo en este momento.

Hago constar que la representación que se ejercita es suficiente conforme la

ley y a mi juicio. **DOY FE:** que la compareciente declara: a) ser de los datos

de identificación personal consignados; b) De hallarse en el libre ejercicio de

sus derechos civiles y c) que por este acto, en la calidad con la cual actúa

viene a MODIFICAR LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD "GRUPO

GUATEMALTECO DE MUJERES -GGM-" de conformidad con las siguientes

cláusulas: **PRIMERA:** Declara la compareciente que su representada fue

inscrita en el Registro Civil del Municipio y Departamento de Guatemala, el

quince de marzo de dos mil uno, bajo la partida número setenta y tres (73)

folio sesenta y tres (63) del libro cuarenta y ocho (48) de Personas Jurídicas,

quedando contenidos sus estatutos en la Escritura Pública número sesenta y

nueve de fecha veintidós de enero de dos mil uno, faccionada por el Notario

Marcelino Ixen Aju, lo que acredita con el testimonio de dicha Escritura

Pública de fecha seis de febrero de dos mil uno, extendida por el mismo

Notario, razonado por el Registrador Civil de la Capital; y la certificación del

Registro ~~Electrónico~~ de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, de

fecha catorce de junio de dos mil trece, extendida por el Licenciado ^{/Hosgar/} ~~Hasgar~~

Manuel Barreda Rodríguez, Sub-Registrador, documentos que me pone a la

vista y devuelvo en este momento **SEGUNDA:** Sigue manifestando la

compareciente, que en observancia de lo establecido en el Artículo

Cuadragésimo Tercero de sus estatutos, el día veintiocho de enero de dos mil

catorce celebraron ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA en la que se

tomó la decisión de modificar sus estatutos, razón por la que requiere mis

servicios profesionales para transcribirlos, poniéndome a la vista el Acta



Dos de tres hojas



PROTOCOLO

Notarial faccionada por la infrascrita Notaria en ese mismo lugar y fecha, de la que se copia las partes conducentes que literalmente dicen: -----

REGISTRO

N° 656736

QUINQUENIO DE 2008 A 2012



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS



"PRIMERO: ...siendo que está presente el noventa por ciento de las /asociadas/ socias, por haber quórum se declara abierta la sesión... TERCERO: ... /integrada en un noventa por ciento/ LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES A SUS ESTATUTOS: -----

a) Se modifica el Artículo vigésimo primero, el cual queda así: "ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO: DURACION. Las integrantes de la Junta Directiva ocuparán sus cargos para los cuales fueron electas, hasta por un período de tres (3) años, pudiendo ser reelectas. -----

b) Se Adiciona el artículo QUINCUAGESIMO SEGUNDO, el cual queda así: QUINCUAGESIMO SEGUNDO. DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL. La representación legal del Grupo Guatemalteco de Mujeres - GGM-, que incluye la representación judicial, podrá ser ejercida en forma conjunta o separada por la presidenta o la vicepresidenta electas en Asamblea General Ordinaria; y por la Coordinadora Ejecutiva y las mandatarias judiciales nombradas por la Junta Directiva.-----.

Para dar cumplimiento a este acuerdo, la asamblea faculta a la actual Presidenta y Representante Legal Dinora Patricia Gramajo Romero para que autorice las modificaciones a los estatutos de la asociación y le de seguimiento hasta concretar los cambios requeridos y su correspondiente inscripción registral, para ello

LICENCIADA
WENDY KARINA TOBAR TAKS
ABOGADA Y NOTARIA



podrá solicitar los servicios de la notaria asesora de la asociación.”---

TERCERA: DE LA ACEPTACIÓN. La compareciente después de haber leído el contenido de la presente, manifiesta que ésta recoge la voluntad de la autoridad máxima de su representada por lo que la acepta para dar cumplimiento a los acuerdos tomados para modificar los estatutos. Yo la Infrascrita Notaria, **DOY FE:** a) Que todo lo relacionado me fue expuesto; b) De haber tenido a la vista los documentos citados; c) que di íntegra lectura al contenido de la presente escritura a la compareciente, quien enterada de su contenido, objeto, validez y de la obligación de registrar el testimonio de la presente en el Registro ~~Electrónico~~ de Personas Jurídicas, del Ministerio de Gobernación, la acepta, ratifica y firma, así como la Notaria que de todo lo actuado da fe. TESTADOS: Electrónico, Electrónico, Hasgar, socias, Electrónico. Omítase. Entre líneas: Hosgar, asociadas, integrada en un noventa por ciento. Léase. Entre líneas: Electrónico. Léase.

F.

ANTE MÍ:

LICENCIADA
WENDY KARINA TOBAR TAKS
ABOGADA Y NOTARIA

Tres de tres hojas

ES PRIMER TESTIMONIO de la escritura pública número tres (03) que autoricé en la Ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el día diez de febrero de dos mil catorce y que para entregar a la entidad **GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES GGM**, extendiendo, número, sello y firma en tres hojas, las dos primeras fotocopias auténticas de la escritura matriz, de lo cual doy fe por haber sido tomadas y reveladas el día de hoy en mi presencia, directamente del original que reproduce y la tercera que es la presente. Se hace constar que el presente instrumento no está afecto al pago del impuesto al valor agregado. Se adhiere un timbre de cincuenta centavos para el registro. En la Ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el diez de febrero de dos mil catorce.


LICENCIADA
WENDY KARINA TOBAR TAKS
ABOGADA Y NOTARIA